

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

CONTRATO ID Nº 440.524
ADENDA Nº 01 – MODIFICACION DEL CONTRATO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA
INSTITUCION

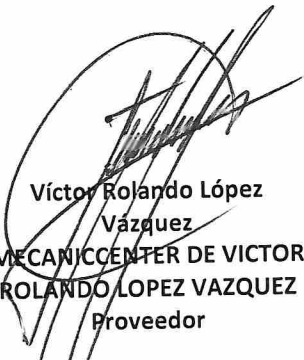
Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliado en Avda. Artigas y Tte. Francisco Cusmanich, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Gral. Div. (R) Juan Ramon Benegas Ferreira, con Cédula de Identidad Nº 750.362, en su carácter de Presidente nombrado en virtud del Decreto Nº 1799/2024, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MECANICCENTER DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ, domiciliada en República de Colombia Nº 35 c/ Avda. Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el Sr. Víctor Rolando López Vázquez, con Cédula de Identidad Nº 2.506.438, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la modificación del Contrato ID Nº 440.524, para la prestación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el monto mínimo y monto máximo fijados en la Cláusula Quinta del Contrato ID 440.524, como sigue: el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 231.000.000 (guaraníes doscientos treinta y un millones) y el monto máximo asciende a la suma de G. 436.871.294 (guaraníes Cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil doscientos noventa y cuatro).

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratante y el Proveedor ratifican todas las demás cláusulas del contrato mencionado en la Cláusula Primera del presente.

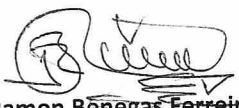
En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por


Víctor Rolando López
Vázquez
MECANICCENTER DE VICTOR
ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ
Proveedor

Víctor López
2.506.438
PROPIETARIO

Firmado por


Juan Ramon Benegas Ferreira
Presidente – INDI
Contratante